

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 15 OCT. 2020

Radicación No. 2020-0393

En atención a escrito que antecede y una vez revisado el expediente y sus anexos, se encuentra que cumple con el requisito del numeral primero del artículo 563 del Código General del Proceso, por lo que el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la apertura de liquidación patrimonial dentro del proceso de INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE solicitado por la señora PABLO ALBERTO TELLO LARA.

SEGUNDO: NOMBRAR como liquidador de la lista de Auxiliares de la Justicia a ALFONSO DUEÑAS HERNÁNDEZ. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 400.000.

TERCERO: ORDENAR al liquidador para que dentro de los cinco (5) días contados a partir de la posesión, proceda a notificar por aviso a los acreedores del deudor relacionados en el presente escrito y dentro de los 20 días actualice el inventario valorado de los bienes del deudor.

CUARTO: Emplazar a todos los acreedores del deudor a fin de que se hagan parte dentro de la presente actuación, (núm. 2 art. 564 del CGP).

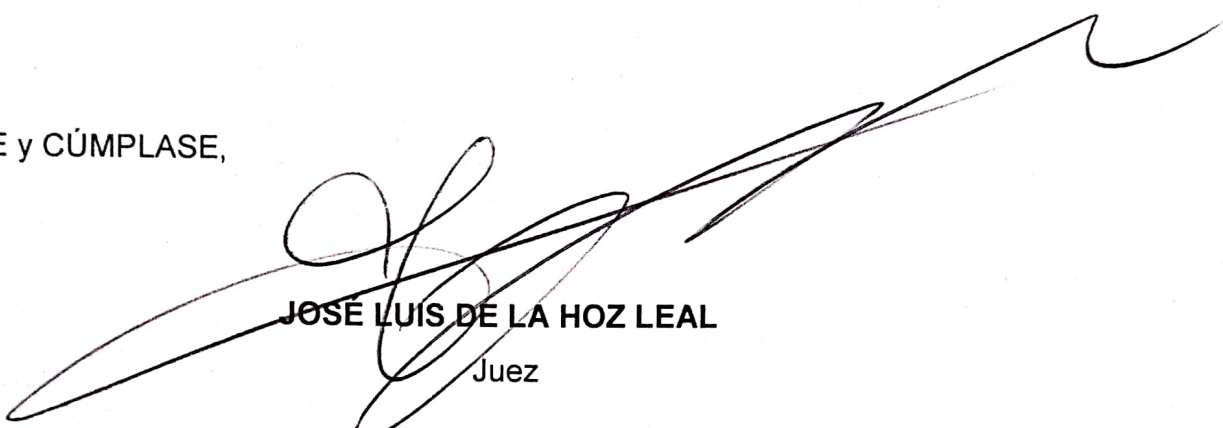
QUINTO: Comunicar de la apertura de la presente acción a los Despachos judiciales donde se adelanten procesos ejecutivos contra el deudor, en cumplimiento de lo normado en el numeral 4 del artículo 564 ibídem.

SEXTO: Prevenir al deudor para que solo pague al liquidador, advirtiéndole la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
8.8.016.1.1.2020
Folios 21 OCT. 2020
Se emplazan en estudio los autos de esta fecha
mediante el auto anterior ligado a los
El Secretario

SEPTIMO: Por secretaría se ordena oficiar al Registro Nacional de Personas Emplazadas (art. 108 CGP) - Consejo Superior de la Judicatura y a las entidades administradoras de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios (Data crédito - Cifin etc.), la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 064

De hoy

El Secretario

GUILLERMO TORRES GORDILLO